

ACUERDO No. 01 de 2014.

10 III 2014
"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014 Recursos Provenientes de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 005 de Diciembre 5 de 2013, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014 en su artículo 6 dispuso "*Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto*".

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar celebró convenio Interadministrativo de Asociación No. 02 del 08 de julio de 2014, con la Gobernación de Bolívar mediante, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fomento, promoción y fortalecimiento del folclor bolivarense; a través del desarrollo de un evento cultural que permita la participación de todos los municipios del departamento de bolívar". En desarrollo de dicho objeto se adelantarán las siguientes actividades: Talleres, conversatorios, funciones musicales, conciertos en plazas públicas, parques o escenarios públicos y el concurso de bandas de viento de los diferentes municipios del Departamento en el marco del "II Festival Departamental de Bandas" que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que el valor total de dicho convenio Interadministrativo es por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE (\$470.000.000)**, de los cuales **EI DEPARTAMENTO** entregará a título de aporte para la ejecución del mismo, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00)** y **EL INSTITUTO** aportará la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)** representados en la coordinación del proyecto.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas, la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dra. Margarita Díaz Casas, solicitó al Consejo Directivo en sesión de fecha de julio 10 de 2014, la incorporación de los recursos provenientes del Departamento de Bolívar en razón de la suscripción del Convenio Interadministrativo 02 de 2014, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Que debido a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar estos recursos provenientes del Departamento de Bolívar al presupuesto de rentas e ingresos y apropiación de gastos del Instituto, para la presente vigencia,

Que en mérito de lo expuesto,

